

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2020-00468

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada con antelación no se pudo desarrollar de acuerdo al informe secretarial, se dispone:

Señalar el **2 de noviembre a la hora de las 10:30 a.m del 2023,** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib).

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Frente a lo peticionado por los abogados, deberán estarse a lo dispuesto en auto de la fecha.

Reconocer personería al Doctor JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ CASTELLANOS para actuar dentro del presente asunto, en los términos y para los fines del poder sustitución allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**